



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	<i>Ejecutivo de Alimentos</i>
Demandante	María Elena Góez Restrepo
Demandado	Wilder Adrián Orozco Restrepo
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2017 00923 00
Decisión	Acepta renuncia y requiere

Teniendo en cuenta el memorial que antecede se admite la renuncia al poder que formula la estudiante de derecho Andrea Lorena Pirabán Vieco, de la representación que realizaba a favor de la señora María Elena Góez Restrepo, y teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento al artículo 76 inciso 4° del Código General de Proceso; se requiere a la demandante para que designe nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f89665b05ad0d440f10e8867fb66b84573205efd4e8aa4808e159cf4
95f9124e**

Documento generado en 19/07/2021 11:34:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>